



Rectifica Resolución Exenta N° 387 de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba Convenio de Transferencia para la Ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Valparaíso, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Corporación Servicio, Paz y Justicia SERPAJ CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3065

SANTIAGO, 29 de agosto de 2013.



CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, a través de la Resolución Exenta N° 387, de fecha 01 de febrero de 2013, aprobó el Convenio de Transferencia para la Ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Valparaíso, con la Corporación Servicio, Paz y Justicia SERPAJ CHILE.

2.- Que, por un error de transcripción, en su epígrafe se indicó en forma errónea la región en la cual se ejecutaría el programa objeto del convenio de transferencia aprobado por el acto administrativo individualizado precedentemente.

3.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, la autoridad administrativa puede, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4.- Que, por tanto se requiere rectificar la citada Resolución Exenta, en el sentido que se indica.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de 2011; Ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos

MJRM/MERE/AMIS/EL
DISTRIBUCION:

1. Área de Integración Social.
 2. División Jurídica
 3. Partes y Archivo.
- S-8146/13

de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 387, de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; Decreto Supremo N° 58 de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

RESUELVO

Artículo 1°: Rectifíquese el epígrafe de la Resolución Exenta N° 387, de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el sentido que indica:

Donde dice: "...en la Región del Bío Bío..."

Debe decir: "...en la Región de Valparaíso..."

Artículo 2°: Archívese copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Resolución Exenta N° 387, de 01 de febrero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

